



**Diputación  
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 52.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 139/16 OD "CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO VALDELADAMA PARA ABASTECIMIENTO PÚBLICO, EN NOGALES DE PISUERGA", ALAR DEL REY .

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, aprobó los Planes Provinciales para el año 2016, que incluían, para el Ayuntamiento Alar del Rey, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra   | Denominación  | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|---|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 139/16 OD | CAPTACIÓN AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO VALDELADAMA PARA BASTECIMIENTO PÚBLICO, EN NOGALES DE PISUERGA | 4.000,00 €  | 3.200,00 € (80 %)     | 800,00 € (20 %)         |

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo del presente año, se solicita el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Acondicionamiento y mejora de la captación de aguas superficiales del Arroyo de Valdeladama para abastecimiento público, en Nogales de Pisuerga", manteniendo el importe.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 314/16 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra   | Denominación  | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|---|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 139/16 OD | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO DE VALDELADAMA PARA ABASTECIMIENTO PÚBLICO, EN NOGALES DE PISUERGA | 4.000,00 €  | 3.200,00 € (80 %)     | 800,00 € (20 %)         |

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA

